

ANEXO I

PROTOCOLO SANITARIO Y DE FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES PROFESIONALES Y COMERCIALES CON ATENCIÓN/VENTA/SERVICIO PRESENCIAL/:

- 1) Titulares, empleados y repartidores deberán utilizar barbijos (cubriendo boca, mentón y nariz).
- 2) La organización de la actividad debe contemplar el sistema de turnos de trabajo en caso de que sea necesario para respetar la distancia mínima de 1,5 m entre cada persona que permanezca dentro del local.
- 3) La entrada de clientes al local de respetar la misma distancia, para lo cual se recomienda marcar el piso con cinta adhesiva para que se respete las distancias.
- 4) De la misma manera poner carteles en la puerta que aclaren la cantidad de personas permitidas adentro del local calculando los metros cuadrados de los espacios vacíos de acceso del públicos respetando el perímetros de 1,5 m² por cliente. Colocar la leyenda “prohibido el ingreso de acompañantes”, salvo que sea un menor de 12 años que no pueda quedarse solo en la casa.
- 5) En las cajas y mostradores se deberá instalar paneles divisorios de acrílico, nylon o material similar.
- 6) Cabe consignar que la contaminación de superficies y objetos es una de las vías más frecuentes de transmisión de las infecciones respiratorias. Se recuerda que diversas superficies deben ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc.
- 7) La desinfección debe realizarse diariamente y esta frecuencia, depende del tránsito y de la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.
- 8) Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente.
- 9) La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo:
- 10) Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.
- 11) Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- 12) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.

- 13) Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde con solución de agua con detergente).
- 14) Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.
- 15) Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos
- 16) El proceso es sencillo y económico ya que requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro):
- 17) Colocar 10ml (2 cucharadas) de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua. De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se debe colocar el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección.
- 18) Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
- 19) Dejar secar la superficie.
- 20) El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección.
- 21) La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.
- 22) En otras circunstancias y lugares se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
- 23) Para las actividades de Colegios Profesionales, Inmobiliarias, Estudios Jurídicos. Estudios Contables, Escribanías, Consultorios de podólogos, nutricionistas, fonoaudiólogos y kinesiólogos se establecerá un de sistemas de turnos que cumplan con los siguientes requisitos: la no formación de fila en la vereda, la entrada de un matriculado, cliente o paciente por vez a la oficina, consultorio o establecimiento, y la desinfección entre cada turno de cualquier elemento/objeto de intercambio (de acuerdo a las formas previstas en el protocolo de salud antes explicitado.)
- 24) En cuanto a la actividad de podólogos, fonoaudiólogos, nutricionistas y kinesiólogos es condición irrevocable la derivación médica para la atención que argumente la necesidad de atención por cuestiones de salud.
- 25) Las profesiones y actividades de los Colegios Profesionales respectivos deberán desarrollarse de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 16 hs..
- 26) Los servicios profesionales autorizados no implica, en ningún caso, el traslado de los profesionales al domicilio del cliente o paciente.
- 27) Las actividades comerciales de lubricentros, talleres de reparación de automotores y/o motocicletas, de alineación y balanceo y gomerías, podrán desarrollar su actividad de lunes a sábados de 10 a 16 hs.. A requerimiento de la autoridad de fiscalización los talleres deberán contar con la documentación que acredite que los vehículos en reparación corresponden a una persona y/o actividad exceptuada de la prohibición de circular. Se prohíbe la ocupación del espacio público.
- 28) Se exigirá mediante declaración jurada que el empleador o la empleadora garantice el traslado de los trabajadores y las trabajadoras, sin la utilización del servicios público de transporte.

ANEXO II

PROTOCOLO SANITARIO Y DE FUNCIONAMIENTO: MODALIDAD “RETIRO EN PUERTA DEL LOCAL”

- 1) Titulares, empleados y repartidores deberán utilizar barbijos (cubriendo boca, mentón y nariz).
- 2) La organización de la actividad debe contemplar el sistema de turnos de trabajo en caso de que sea necesario para respetar la distancia mínima de 1,5 m entre cada persona que permanezca dentro del local.
- 3) Cabe consignar que la contaminación de superficies y objetos es una de las vías más frecuentes de transmisión de las infecciones respiratorias. Se recuerda que diversas superficies deben ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc..
- 4) En el mostrador se deberá instalar paneles divisorios de acrílico, nylon o material similar.
- 5) Actividades comerciales que no pertenezcan a las zonas céntricas (no contenidas en punto 6) con sistema de “retiro en puerta” de Lunes a Sábados de 10 a 16 hs.,
- 6) Actividades comerciales en zona céntrica: _Avda. Galicia 1 a 700, Avda. Lacarra de 1000 a 2000, Av. Belgrano, Av. Mitre, 25 de Mayo 1 a 300, Lavalle 1 a 200, Alsina 1 a 300, España 1 a 100, Arenales 1 a 200, Sarmiento 1 a 100, French 1 a 100, Laprida 1 a 100, Beruti 1 a 200, Piaggio 1 al 200, Gral. Paz 1 al 200, Italia 1 al 200, Las Flores 1 a 700, Fabián Onsari hasta el 1 a 300. Los días Martes, Jueves y sábados de 10 a 16 hs..
- 7) Los locales gastronómicos podrán desarrollar actividades con la modalidad “retiro en puerta” en los días y horarios establecidos en el Decreto N° 953/20.
- 8) Es condición obligatoria la no formación de fila en la vereda y la desinfección entre cada entrega de cualquier elemento/objeto de intercambio (de acuerdo a las formas previstas en el protocolo de salud antes explicitado.)
- 9) Estos comercios deberán adecuar sus locales en función de la prohibición del ingreso al local de los clientes (la colocación de mostradores en la puerta del local o cualquier otro mobiliario que no sea de fácil remoción), en ningún caso se permitirá la elección del producto en el lugar, solo el retiro de este comprado anteriormente de forma virtual. Para esto el municipio pone a disposición una plataforma virtual gratuita para todos los comerciantes del partido de Avellaneda.
- 10) La desinfección debe realizarse diariamente y esta frecuencia, depende del tránsito y de la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.
- 11) Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente.
- 12) La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo:

- 13) Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.
- 14) Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- 15) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- 16) Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde con solución de agua con detergente).
- 17) Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.
- 18) Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos
- 19) El proceso es sencillo y económico ya que requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro):
- 20) Colocar 10ml (2 cucharadas) de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua. De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se debe colocar el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección.
- 21) Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
- 22) Dejar secar la superficie.
- 23) El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección.
- 24) La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.
- 25) En otras circunstancias y lugares se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
- 26) Se exigirá mediante declaración jurada que el empleador o la empleadora garantice el traslado de los trabajadores y las trabajadoras, sin la utilización del servicios público de transporte.